CANADA GRANDE LIMITED

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2016

CANADA GRANDE LIMITED

INDICE

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujo de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

CANADA GRANDE LIMITED
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	NOTAS	
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos	3	361,26
Anticipo de Impuesto a la Renta	4	19.970,31
SUMA EL ACTIVO CORRIENTE		20.331,57
TOTAL DEL ACTIVO		**20.331,57**
PATRIMONIO NETO		
Capital Suscrito y Pagado	5	102.000,00
Reserva de Capital	6	71.188,66
(-) Pérdida Acumulada Ejercicios Anteriores		[illegible]
TOTAL DEL PATRIMONIO		**20.331,57**

CANADA GRANDE LIMITED
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INGRESOS	0,00
GASTOS	0,00
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL EJERCICIO	0,00

CANADA GRANDE LIMITED
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	Capital Social	Reserva de Capital	Pérdidas Acumuladas	Total Patrimonio
Enero 1, 2016	102.000,00	71.188,66	(152.857,09)	20.331,57
Transferencia			0,00	0,00
Diciembre 31, 2016	102.000,00	71.188,66	(152.857,09)	20.331,57

CANADA GRANDE LIMITED
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	0,00
Cambios en activos y pasivos de operación	
Cuentas por pagar	0,00
Efectivo neto proveniente de actividades de operación:	0,00
Incremento neto de Efectivo y Equivalentes al efectivo	0,00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Principio del Periodo	361,26
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	**361,26**

CANADA GRANDE LIMITED
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2016

1. CONSTITUCION Y OPERACIONES

1.1. Constitución

De acuerdo al certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento expendido por el Consulado del Ecuador en Londres, la Compañía CANADA GRANDE LIMITED, fue constituida el 21 de enero de 1998 siendo su domicilio legal, Grand Cayman, Cayman Islands. El objeto para el cual se constituyó no tiene restricciones, y por lo tanto se tiene plenas facultades y autoridad para llevar a cabo cualquier objeto que no este prohibido por ninguna ley, tal como lo establece en la sección 6 (4) la Ley de Compañías (revisión 1995).

Según escritura pública del 31 de marzo de 1998, se efectuó la protocolización y traducción de documentos relativos a la domiciliación de la Compañía CANADA GRANDE LIMITED en el Ecuador.

Mediante resolución No 0877 del 17 de abril de 1998, la Superintendencia de Compañías del Ecuador autorizó el establecimiento de una sucursal en el Ecuador con un capital en dólares equivalente a S/. 50 millones, a la vez que también aceptó el nombramiento del Apoderado en el Ecuador a la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. A partir del 9 de enero de 1999 el señor Jong Hwang Lee fue nombrado Apoderado General y a partir del 14 de julio del mismo año el señor Ha Woo Chung. A partir del 13 de septiembre del 2001 es nombrado el señor Chung Yeol Rhee y el 6 de agosto del 2006 se inscribe en el Registro Mercantil el nombramiento del señor Tae Joo Song como representante legal. Al 31 de diciembre del 2016 sigue vigente el nombramiento del señor Chung Yeol Rhee.

Según Resolución No 1873 del 6 de mayo de 1998 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, se amplía la Resolución No. 0877 y dispone que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos se inscriba en el Registro del Ministerio de Energía y Minas las protocolizaciones de los documentos que se incluyen en la escritura pública celebrada ante la Notaría Primera el 31 de marzo de 1998.

La Compañía inició sus operaciones el 18 de diciembre de 1998, fecha en la cual inscribió el Contrato de Transferencia de Derechos y Obligaciones Hidrocarburíferas en el Registro de Hidrocarburos.

1.2. Contrato de participación para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo suscrito con Petroecuador y contrato de transferencia de derechos y obligaciones hidrocarburíferas.

El 27 de junio de 1985, la Ex-corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana C.E.P.E., suscribió con la Compañía Belco Petroleum Ecuador Inc., dos contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, en los Bloques uno y dos del mar territorial ecuatoriano, los mismos que fueron inscritos en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional del ramo el 25 de julio del mismo año.

El 21 de agosto de 1987, PHOENIX RESOURCE OF ECUADOR adquirió un 25% de los derechos y obligaciones de este Contrato; posteriormente, el 14 de noviembre de 1988, OVERSEAS OIL PLC adquirió un 10% de los derechos y obligaciones.

El 10 de noviembre de 1989 el Ministerio de Energía y Minas autorizó a las compañías antes mencionadas a celebrar un contrato modificatorio, de prestación de servicios para la explotación de hidrocarburos en el Bloque I y la terminación del contrato de exploración del mar territorial ecuatoriano, Bloque II, esta modificación al contrato fue celebrada el 21 de noviembre de 1989.

El 14 de mayo de 1990 se protocolizó el cambio de denominación en el Ecuador de la Compañía BELCO PETROLEUM ECUADOR INC. por el de TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC.; en el año de 1991 se legalizó dicho cambio ante la autoridad respectiva. Según resolución No. 575 (Reg. Ofic. de noviembre 4 de 1991) del Ministerio de Energía y Minas, las compañías PHOENIX RESOURCE OF ECUADOR y OVERSEAS OIL PLC transfirieron a TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC sus participaciones del 25% y 10% respectivamente, por lo tanto a partir de esta fecha, la última de las compañías mencionadas tuvo una participación del 100% de los derechos y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios.

El 9 de abril de 1992, se protocolizó el cambio de denominación en el Ecuador de la Compañía TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR INC., por el de TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO., con este cambio la última compañía asume todos los derechos y obligaciones del Contrato.

El 22 de abril de 1992 la Compañía TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO. formuló la declaratoria de comercialidad del Bloque I en el litoral ecuatoriano y luego de la autorización dada por PETROECUADOR el 23 de abril de 1992 se inició el período de explotación.

Según escritura pública de 26 de diciembre del año 1996, celebrada entre PETROECUADOR y la Compañía TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO, se modifica el contrato de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos a contrato de participación para la exploración de hidrocarburos y la explotacion de petróleo crudo en el Bloque I del litoral ecuatoriano.

Mediante escritura pública celebrada el 26 de noviembre de 1998 y basado en los acuerdos ministeriales No. 129 del 22 de junio de 1998 y No. 140 del 24 de julio de 1998, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la transferencia del 50% de derechos y obligaciones de la Compañía TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO. en favor de CANADA GRANDE LIMITED. Mediante este mismo instrumento CANADA GRANDE LIMITED es declarada operadora del Bloque.

Conforme el Acuerdo Ministerial No 129 referido, la cedente TRIPETROL EXPLORATION AND PRODUCTION CO y la cesionaria CANADA GRANDE LIMITED, debían pagar al Estado ecuatoriano, cada una, la cantidad de US$ 250.000 por concepto de prima de traspaso; sin embargo el valor total de US$ 500.000 fue cancelado por CANADA GRANDE LIMITED

La transferencia surtió efectos jurídicos a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, (DNH) lo cual se efectuó el 18 de diciembre de 1998.

El 50% de los derechos y obligaciones que la compañía Tripetrol Exploration and Production Co. mantenía en el contrato para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo que fue suscrito con PETROECUADOR el 26 de diciembre del año 1996 fueron incautados y posteriormente embargados por parte de la Agencia de Garantía de Depósitos. La incautación fue publicada en el Registro Oficial No. 203 del 4 de noviembre del 2003; el embargo fue ordenado mediante providencia del Juzgado de Coactivas de la AGD del 9 de enero del 2006.

1.3. Resolución Ministerio de Minas y Petróleos

Mediante oficio No. AGD-UIO-GE-2009-1058 del 27 de abril del 2009, la Agencia de Garantía de Depósitos solicita al Ministro de Minas y Petróleos emita el acuerdo mediante el cual autorice a la AGD como propietaria de los derechos y obligaciones que actualmente constan registrados a nombre de la compañía Tripetrol Exploration and Production Company y disponga la marginación de esta solemnidad. Mediante Resolución No. 443 de junio 3 del 2009 el Ministerio de Minas y Petróleos resuelve en el Artículo 1 disponer la marginación de las resoluciones Nos: AGD-GG-2008-62 y AGD-UIO-GG-2009-029 de septiembre 24 del 2008 y marzo 18 del 2009 respectivamente, mediante el cual se dispuso la incautación de la Compañía Tripetrol Exploration and Production Company, empresa que pasó a ser recurso de la AGD conforme lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en área tributario – financiera.

1.4. Terminación del contrato

Mediante resolución del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables No. 288 del 25 de noviembre del 2010, se declara terminado el Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque 1 de la Región Litoral Ecuatoriana celebrado mediante escritura pública del 26 de diciembre de 1996, designándose a EP Petroecuador para que realice las gestiones para el inicio y desarrollo del proceso de transición operacionales, por tanto EP Petroecuador asume todas las responsabilidades derivadas de la operación sobre las áreas revertidas para lo cual deberá adoptar todas las acciones administrativas, operativas, económicas y legales para el adecuado desarrollo de la transición operacional, el periodo de transición tendrá una duración de hasta 120 días, finalmente la Secretaria de Hidrocarburos iniciará el proceso tendiente a fijar el valor de liquidación contractual y su forma de pago. Esta resolución fue comunicada al gerente de la compañía CANADA GRANDE LIMITED mediante oficio No. 718SH-2010-1014240 del 26 de noviembre del 2010.

1.5. Operaciones

Las principales actividades son: la extracción de petróleo

2. BASES DE PRESENTACION Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

2.1. Declaración de Cumplimiento y Bases de Presentación

Los Estados Financieros de Canada Grande Limited, han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y en cumplimiento a la Ley de Régimen Tributario Interno, estos balances se encuentran presentados en dólares de Estados Unidos de América, que es la moneda funcional del Ecuador.

2.2 Conversión de la Moneda Extranjera

Las partidas incluidas en los Balances anuales de la Compañía, se encuentran valoradas utilizando la moneda (US $) de los Estados Unidos de América.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO $ 361,26

El efectivo y equivalentes de efectivo constituye el valor de la Caja y los valores de saldos bancarios al 31 de diciembre de 2016.

4. CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.) $ 19.970,31

En esta cuenta se debitan los pagos no compensados por concepto de anticipos de impuesto a la renta. Su saldo constituye el valor pendiente de compensación al 31 de diciembre de 2016.

5. CAPITAL SOCIAL

El capital social que consta como parte del patrimonio de los accionistas corresponde al capital de Canada Grande Limited.

El capital asignado para la apertura de la sucursal en el Ecuador fue de US$ 2.000. En el año 2003 se efectuó un incremento de capital en efectivo de US$ 100.000, aumento que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante resolución No. 03.Q.IJ. 3862 del 20 de octubre del 2003. Por lo que el capital asignado al 31 de diciembre del 2015 es de US$ 102.000.

6. RESERVA DE CAPITAL

Incluye valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la aplicación de la corrección monetaria

del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a ésta cuenta al 31 de marzo del 2000. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada, previa resolución del Apoderado General en la parte que exceda el valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere. El saldo de ésta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo.

7. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2016 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no se produjeron eventos que en la opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

8. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2016, han sido aprobados por el Apoderado General de la Compañía con fecha 31 de Marzo del 2017.

CHUNG YEOL RHEE
GERENTE GENERAL

OLGA PARRA BELTRÁN
CONTADORA